

**Informe Secretarial.** Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2020, al Despacho el presente Proceso Ordinario N°. 2018 - 00526, informando que de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517, 11518, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, 11556 y 11567 de 2020 se suspendieron los términos a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020. Por otro lado se informa que las demandadas allegaron contestaciones de la demanda. Sírvase Proveer.

(Original Firmado)

**ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA**

Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ**

Bogotá D. C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**1.-** Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que los escritos de las contestaciones de la demanda allegadas por las demandadas Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones y la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., fueron presentadas en tiempo y dado que reúnen las exigencias del artículo 31 del C.P.T y la S.S. se dispone **TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de estos extremos pasivos.

**2.-RECONOCER** personería adjetiva a las profesionales en derecho OLGA BIBIANA HERNANDEZ TELLEZ identificada con C.C. 52.532.969 de Bogotá y con T.P No. 228.020 del C.S.J. y a la abogada CINDY BRILLITH BAUTISTA CARDENA, identificada con C.C. 1.022.361.225 y con T.P. 237.264 del C.S.J., para que actúen como apoderada de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. y la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones -, respectivamente, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

**3.-**El Despacho **CITA** a las partes a la audiencia obligatoria de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, para el día **Veintidós (22) de septiembre de 2020 a partir de las nueve de la mañana (9:00 am.)**, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan

hacer valer y los testigos, de haber sido solicitados, para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado **“Unirse a reunión de Microsoft Teams”**
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales ([https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j34lctobta\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EaaZ8qvPOZFFtckmkBzZ8OEBceA5MVEUgcaM7xB7GIeAFg?e=kw4cQM](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EaaZ8qvPOZFFtckmkBzZ8OEBceA5MVEUgcaM7xB7GIeAFg?e=kw4cQM))

**Notifíquese y Cúmplase,**

(Original Firmado)

**MYRIAN LILIANA VEGA MERINO**

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría**

Bogotá D. C. 11 de septiembre de 2020

Por ESTADO N° 059 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original Firmado)

**ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA  
Secretaria**

afrb